

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el proceso **Verbal Imposición de Servidumbre** a despacho de la señora juez, informándole que el término de traslado de la respuesta de la Agencia Nacional de Tierras, frente al oficio 289 del 23/08/2021, se encuentra vencido, sin ningún pronunciamiento de las partes. Sírvase proveer.

Remedios, martes 21 de septiembre de 2021.

Luis Fabio Sánchez Legarda

Secretario



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUÍA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Remedios, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno
(21/09/2021)

Verbal Imposición de Servidumbre

Demandante: Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.

Demandado: Alexander Barón Peñaloza (presunto poseedor) y Personas Indeterminadas

2018-00282-00

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y toda vez que no hubo ningún pronunciamiento, a la respuesta dada por la Agencia Nacional de Tierras, por las partes, fíjese el **MIÉRCOLES VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS 2:00 p. m.**, a fin de continuar con la audiencia del artículo 372 del C.G.P., de forma virtual.

NOTIFIQUESE

P
u
e
r
a
l
PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA

Juez

Luis F.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notifica por **ESTADO 75** el auto anterior.

Remedios, **22 de septiembre de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda– secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el proceso Verbal Reivindicatorio a despacho de la señora juez, informándole que la apoderada judicial de la parte demandada, a folios 87 y 88, presentó la justificación de la no asistencia a la audiencia celebrada el pasado 16 de septiembre, a las 9:00 a.m. Sírvase proveer.

Remedios, martes 21 de septiembre de 2021.

Luis Fabio Sánchez Legarda

Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Remedios, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno
(21/09/2021)

Verbal Reivindicatorio

Demandante: Michael Cárdenas

Demandada: María Andrea Londoño Betancur

2019-00302-00

Teniendo en cuenta la constancia anterior, acéptese la excusa presentada por la representante judicial de la parte demandada; asimismo, se le reconoce personería para actuar a la abogada **YULIANA PALACIO BALBIN**, c.c. **43.204.331**, T. P. **184.999** del C. S. de la J.; según poder a ella conferido, obrante a folio 76 vto.

De otro lado, fíjese nuevamente el JUEVES CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LAS 2:00 p. m., a fin de continuar con la audiencia del artículo 372 del C.G.P., de forma virtual para las partes y los testimonios de manera presencial en el despacho.

NOTIFIQUESE

PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA

Juez

Luis F.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

En la fecha se notifica por **ESTADO 75** el auto anterior.

Remedios, **22 de septiembre de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.

Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda– secretario



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Remedios, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno
(21/09/2021)

Declaración de pertenencia

Demandante: Jaime Antonio Gutiérrez Becerra
Demandados: Efraín Maldonado Acevedo y Pnas. Indeterm.

2021-00001-00

AUTO: 383

Aportada la publicación del aviso en la Emisora Nordeste Stéreo de este municipio (fl. 30 vto), el registro del proceso en la página informativa (TYBA) del Consejo Superior de la Judicatura (fl. 33) y desfijado el edicto emplazatorio, y de conformidad con lo indicado en el **artículo 48, numeral 7º del Código General del Proceso**, se procederá a nombrar curador ad litem, para que represente a los demandados **Efraín Maldonado Acevedo y Personas Indeterminadas** en las presentes diligencias, dejándose constancia que este despacho no cuenta con abogados inscritos en la lista de auxiliares de la justicia, para desempeñar éste cargo; por tanto, se designará un litigante calificado para el oficio y que se encuentre litigando en este juzgado.

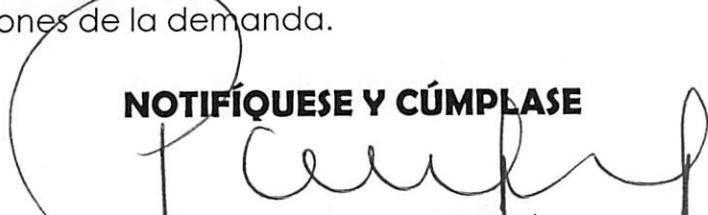
Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE REMEDIOS-ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: DESÍGNENSE al abogado litigante **CARLOS ALBERTO GÓMEZ AGUDELO**, c.c. **71.699.636** y T. P. **187.625** del C. S. de la J., ubicable en el móvil **311.335.83.51**, E-Mail: **gomezaguadelo@yahoo.com.co**, siendo una persona debidamente calificada para desempeñar el cargo.

SEGUNDO: Comuníquesele su nombramiento en legal forma, a fin que se notifique del auto que admitió la demanda y represente judicialmente a los demandados **Efraín Maldonado Acevedo y Personas Indeterminadas**, según los hechos y pretensiones de la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notifica por **ESTADO 75** el auto anterior.

Remedios, **22 de septiembre de 2021**

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda – Secretario

Luis F.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el comisorio 199V a despacho de la señora juez, informándole que, se encuentra pendiente fijar fecha para diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

Remedios, martes 21 de septiembre de 2021.

Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Remedios, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno
(21/09/2021)

COMISORIO 199V

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA

Demandado: Corporación Puente Solidario

2015-00953-00

2021: 002

Teniendo en cuenta la constancia anterior, fíjese el LUNES VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:30 A.M., para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

Recordándole a la parte demandante, que deberá allegar a este despacho, lo solicitado en auto del 25 de marzo del presente año (fl. 3).

NOTIFÍQUESE

Paula Andrea Echeverri Idárraga
PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
JUEZ

Luis F.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notifica por ESTADO 75 el auto anterior.

Remedios, 22 de septiembre de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda– secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el comisorio 003 a despacho de la señora juez, informándole que, se encuentra pendiente fijar fecha para diligencia de secuestro. Sírvase proveer.

Remedios, martes 21 de septiembre de 2021.

Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUÍA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Remedios, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno
(21/09/2021)

COMISORIO 003

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandantes: Jesús María Alzate Gómez y otra

Demandado: Gabriel Alonso Bedoya Gaviria

2017-00227-00

2021: 003

Teniendo en cuenta la constancia anterior, fíjese el **JUEVES VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 8:30 A.M.**, para llevar a cabo la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE

Paula
PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA

JUEZ

Luis F.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

En la fecha se notifica por ESTADO 75 el auto anterior.

Remedios, 22 de septiembre de 2021

Fijado a las 08:00 a. m.

Desfijado a las 5:00 p. m.

Luis Fabio Sánchez Legarda—secretario

13

CONSTANCIA DE RECIBIDO: La presente solicitud de matrimonio civil fue recibida el 26 de marzo de 2021, presentada personalmente ante este Despacho por los futuros contrayentes EUCARIS DE JESUS CARRILLO VASCO y ARGEMIRO GOMEZ MONTOYA, significándole que por la pandemia del Covid-19, no había sido posible la realización de la misma. Paso a Despacho de la señora Juez.

Remedios, 21 de septiembre de 2021.

Leticia Silva R

LETICIA MARCELA SILVA RAMÍREZ

La secretaria ad-hoc



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMEDIOS ANTIOQUIA**

VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO

(21/09/2021)

Radicado 2021-0003-00

ASUNTO: SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES: EUCARIS DE JESUS CARRILLO VASCO Y ARGEMIRO GOMEZ MONTOYA.

AUTO No: 385

Reunidos los requisitos exigidos por el **artículo 82 C.G.P.**, ADMÍTASE la presente solicitud de **MATRIMONIO CIVIL**, por los señores **ARGEMIRO GOMEZ MONTOYA y EUCARIS DE JESUS CARRILLO VASCO** de conformidad con los artículos 134 y 135 del Código Civil, fíjese el **LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021, a la 1:30 pm**, para llevar a efecto dicha diligencia, entre los contrayentes y en presencia de los testigos señalados por los mismos, señores **LAURA CAMILA HERNANDEZ CARDONA y LUZ DOLLY CARDONA PEREZ**.

NOTIFÍQUESE

P. A. Echeverri Idarraga
PAULA ANDREA ECHEVERRI IDARRAGA

JUEZ

L.S.R

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notifica por **ESTADO 075** el auto anterior,

Remedios, **22 de septiembre de 2021.**

Fijado a las 8:00 am
Desfijado a las 5:00 pm.

Leticia Marcela Silva Ramírez-Secretaria ad-hoc